



LICEO SANTA TERESITA  
TALCA

## REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

LICEO SANTA TERESITA DE TALCA

AÑO 2015-2018

### INTRODUCCION

El presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Liceo Santa Teresita, se inserta en la facultad otorgada a la Dirección de los Establecimientos Educacionales, a través de los siguientes Decretos:

- Decreto Exento nº 511 del 8 de mayo de 1997, para Enseñanza Básica.
- Decreto Exento nº 112 del 20 de abril de 1999, para 1º y 2º Enseñanza Media.
- Decreto Exento nº 83, del 6 de marzo del 2001, para 3º y 4º Enseñanza Media.

Este reglamento ha sido formulado sobre la base del análisis realizado por los docentes del Establecimiento en el marco del Proyecto Educativo del Colegio, y ratificado por el Consejo Escolar del establecimiento.

### FUNDAMENTACION

Nuestro Colegio acoge la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 y **Ley General de Educación N° 20.370** del Ministerio de Educación Pública y hace propias las orientaciones emanadas para desarrollar los Planes y Programas concernientes al **Nivel Básico: 1º a 6º básico Dcto 2960/2012; 7º y 8º Básico Dcto. 1363/2011**. Los niveles NB3, NB4, NB5 y NB6 correspondientes a Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Año de Educación Básica se rigen de acuerdo a los Planes y Programas del Ministerio de Educación, además de los propios<sup>1</sup> según resoluciones N° 1960-98 y N° 0129-2000 y N° 0058-2001 respectivamente. Los objetivos Fundamentales Verticales y los Contenidos Mínimos Obligatorios han sido asumidos en su integridad.

Los Planes y Programas adoptados para 1º, 2º, 3er. y 4º Año Medio del LICEO SANTA TERESITA DE TALCA son los elaborados por el Ministerio de Educación y asume las orientaciones emanadas de los decretos: **220/1998, Dcto 254/2009 y 1.358 de 18.07.2011 de 1º y 2º Medio** para elaborar Planes y Programas, optando por los elaborados por el Ministerio de Educación y los propios<sup>2</sup> según resoluciones N° 0137/2002 y N° 002538/2007.

Los planes y programas del "LICEO SANTA TERESITA DE TALCA, se insertan dentro del MARCO EDUCATIVO PASTORAL de las obras de las Hijas de

<sup>1</sup> Subsector Filosofía.

<sup>2</sup> Orientación, Filosofía y Cultura Religiosa respectivamente.



LICEO SANTA TERESITA  
TALCA

María Auxiliadora de Chile. Estas obras cuentan con un Proyecto Educativo común que se complementa con el Reglamento Interno, cuyas normas rigen la vida de cada una de las comunidades educativas. Estas normativas emanan de las leyes y decretos que vitaliza y define la educación impartida en los Colegios de las Hijas de María Auxiliadora.

El concepto educativo que fundamenta el proyecto, es el desarrollo integral de la joven, mediante la asimilación y elaboración crítica de la cultura y el desarrollo de su experiencia de fe, con miras a la edificación y transformación cristiana de la sociedad.

El estilo salesiano se basa en los principios de la RAZON, RELIGION y AMABILIDAD que constituyen el SISTEMA PREVENTIVO. La integración de estos tres ejes en la praxis educativo-pastoral constituye el marco metodológico insustituible del Sistema Preventivo.

Lo anterior implica la formación de un ambiente educativo familiar y comunicativo que sea vehículo y propuesta de valores: fundado en la profunda convicción de que las jóvenes son educables, ya que en cada una de ellas hay un punto accesible al bien.

Nuestra comunidad educativa, asume como desafío el logro de "APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS" que integren lo afectivo, lo cognitivo, lo motor y el mundo de los valores como un proceso de descubrimiento personal, desde una perspectiva holística de la persona y en la línea de la concepción constructiva del aprendizaje.



LICEO SANTA TERESITA  
TALCA

### 3. EVALUACIÓN

3.1 El Régimen de evaluación será Semestral.

3.2 Las alumnas recibirán una calificación final por cada subsector de aprendizaje contemplado en el plan de estudio correspondiente a cada nivel.

3.3 Todo procedimiento de evaluación debe estar en directa relación con los aprendizajes esperados planificados en cada subsector. La estrategia de evaluación debe obedecer a los requerimientos propios del subsector, y se centrará en el logro de habilidades básicas, complejas y superiores, y se utilizarán para ello, diversidad de procedimientos e instrumentos.

Entre los instrumentos de evaluación se encuentran las pruebas escritas y orales, listas de cotejo, escalas de apreciación, guías de trabajo para: talleres, investigaciones, salidas a terreno, entrevistas, desarrollo de ejercicios y organizadores gráficos, entre otros. Referente a lo anterior, el profesor(a) deberá dar a conocer en forma oral las instrucciones no escritas en el instrumento, previo a su aplicación.-

Es importante, señalar algunas consideraciones sobre las modalidades más frecuentes de evaluación:

- A) **Evaluación Diagnóstica:** se realiza antes de comenzar el proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de verificar los aprendizajes previos y habilidades necesarios que cada alumna requiere para enfrentar los aprendizajes esperados de los respectivos subsectores. El proceso de Enseñanza Aprendizaje requiere de la evaluación diagnóstica para la realización de retroalimentación, de readecuaciones o reestructuraciones en las planificaciones y estrategias de aprendizaje que permitan una **actuación preventiva**. Esta evaluación diagnóstica es parte del proceso de enseñanza aprendizaje, que debe considerarse en cada unidad, en cada clase, como parte importante de cualquier situación de aprendizaje. La evaluación diagnóstica será registrada en el Libro de clases por medio de conceptos de logro o no logro de los aprendizajes, tanto la del inicio de año como la de inicio de Unidades.
- B) **Evaluación Formativa:** se realizará periódicamente para detectar los avances en el proceso de Enseñanza Aprendizaje, especialmente de aquellas alumnas que presentan alguna dificultad en su aprendizaje, como también para verificar hábitos de estudio. ***Dicha evaluación será aplicada en forma oral, escrita o práctica, individual o colectiva, auto evaluación, coevaluación cada vez que se considere necesario y sin previo aviso.***
- C) **Evaluación Acumulativa:** Será aplicada al término de un proceso para verificar el logro de los aprendizajes esperados, habilidades desarrolladas, y sus resultados serán expresados en una calificación.
- D) **Evaluación Diferenciada:** Esta evaluación podrá ser temporal o permanente y aplicada a la alumna que presente alguna de las siguientes causales:
  - Dificultades específicas de aprendizaje. En este caso la derivación a especialistas será a través de la Psicopedagoga y durante el año lectivo;



LICEO SANTA TERESITA  
TALCA

otro informe no será aceptado por el Establecimiento. Además, las alumnas que asisten a Educación Diferencial serán liberadas del Reforzamiento.

- Impedimentos físicos circunstanciales.
  - Ausencias prolongadas por enfermedad y/o accidentes debidamente diagnosticados por el especialista correspondiente (Psicopedagogo, Educadora Diferencial, Psicólogo, Traumatólogo u otro profesional calificado).
  - Adecuación curricular. La aplicación de la Evaluación Diferenciada será validada por la Psicopedagoga del Establecimiento a partir de los diagnósticos elaborados y/o solicitados por la misma. La Psicopedagoga informará a los docentes del establecimiento la situación particular de cada alumna, según procedimiento.
  - Las Pruebas Sumativas de Lenguaje y Matemática que se aplican a las alumnas con evaluación diferenciada en NB1 y NB2, serán visados por la Especialista (Educadora Diferencial), con una semana de anticipación, para su adecuación, manteniendo la escala de exigencia del 60%. En los otros niveles, se debe registrar en el instrumento la Evaluación Diferenciada que se implementó, según la instrucción de la Educadora Diferencial.
- 3.4 Los resultados obtenidos por las alumnas del Liceo Santa Teresita, serán informados en forma periódica a los padres y apoderados. Para este fin, se desarrollarán los siguientes procedimientos:
- Informe de notas semestral con calificaciones finales de las alumnas en todos los subsectores de aprendizaje. Dicho informe será entregado a los padres al término de cada semestre.
  - Informe de notas parciales, con las calificaciones de las alumnas en los distintos subsectores. Dicho informe será entregado por el/la profesor/a jefe a los apoderados, en las reuniones de curso estipuladas en calendario anual.
  - Entrevistas: los padres serán citados, mínimo una vez por semestre, por el/la profesor/a jefe, para ser informados de los logros, avances y posibles dificultades de la alumna, a fin de tomar conocimiento de la situación, e implementar acciones remediales de seguimiento y logro de mejores aprendizajes. No obstante, según sea la situación de la alumna, cualquier otro educador, puede desarrollar el proceso de entrevista (por ejemplo: Directora Pedagógica, Jefe de UTP, Evaluador, Orientadora, profesor de subsector, etc.)
  - Informe de Rendimiento Semestral y Anual: Cada profesor Jefe presenta un informe de los logros obtenidos por su curso. Al mismo tiempo, UTP elabora un resumen estadístico de los resultados académicos de los cursos, el cual será presentado a los padres y apoderados, en la Cuenta Pública.



#### 4. CALIFICACIÓN

4.1 Los resultados de las evaluaciones, expresadas como calificaciones en cada uno de los subsectores de aprendizaje se anotarán en una escala numérica de 1 a 7, hasta con un decimal, y con un 60% de exigencia en el logro de los aprendizajes esperados y desarrollo de habilidades según su nivel. La calificación mínima de aprobación será 4,0.

4.2. Durante el año escolar, las alumnas obtendrán los siguientes tipos de calificaciones:

A) **PARCIALES:** Corresponderán a las calificaciones de coeficiente uno obtenidas por las alumnas en las evaluaciones realizadas durante el semestre, en cada subsector de aprendizaje.

El número mínimo de calificaciones a registrar en el Libro de Clases, según cantidad de horas semanales de cada subsector, será el siguiente:

<b>N° de horas semanales</b>	<b>Cantidad Mínima de Calificaciones</b>
1 Hrs.	3 Calificaciones
2 Hrs.	4 Calificaciones
3 Hrs.	5 Calificaciones
4 Hrs.	6 Calificaciones
5 Hrs.	7 Calificaciones
6 Hrs.	8 Calificaciones
7 y más Hrs.	9 Calificaciones

B) **SEMESTRALES:** Corresponderá al promedio aritmético con un decimal, con aproximación de la décima si la centésima es igual o superior a 5, de las calificaciones del período de cada subsector de aprendizaje.

C) **PROMEDIO GENERAL SEMESTRAL:** Corresponderá al promedio aritmético con un decimal de las calificaciones semestrales, con aproximación de la décima si la centésima es igual o superior a 5.

D) **PROMEDIOS FINALES:** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de todos los subsectores, con aproximación de la décima si la centésima es igual o superior a 5.

E) **PROMEDIO GENERAL:** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales, con aproximación de la décima si la centésima es igual o superior a 5.



LICEO SANTA TERESITA  
TALCA

- 4.3 Toda alumna que falte a una evaluación previamente calendarizada, deberá rendirla a la clase siguiente del sector que corresponde. En caso que la alumna se niegue a rendirla el (la) profesor(a) recibirá el instrumento con nombre y fecha, procediendo a registrar la nota dos (2.0) y la Observación en la Hoja de Vida de la alumna.
- A) La inasistencia en día(s) de prueba(s) quedará registrada en la hoja de observaciones de la alumna (Libro de Clases) como constancia de la evaluación calendarizada.
  - B) Todo trabajo solicitado por un profesor de un subsector y que no fuere entregado en el plazo establecido, se seguirá el mismo procedimiento indicado en el punto 4.3.
  - C) Toda ausencia de una alumna a evaluación (prueba o trabajo), debe ser justificada, de lo contrario se debe aumentar el grado de dificultad a un 70%.
  - D) Si la alumna no presenta su trabajo en la oportunidad conferida, el profesor estará facultado para exigir que se realice en el aula, pudiendo ser sustituido por una actividad de evaluación con mayor exigencia como: Prueba escrita o Trabajo de Mayor Complejidad en un tiempo determinado.
- 4.4 El profesor que constate irregularidades previas, durante o después de una evaluación, retirará el instrumento y la alumna obtendrá la nota dos (2.0), quedando registro de dicha situación en la Hoja de Vida de la alumna.
- 4.5 Se podrán aplicar hasta dos evaluaciones, en un mismo día, fijadas con anterioridad en el calendario de pruebas de cada curso.
- 4.6 El resultado de todo instrumento de evaluación deberá ser dado a conocer, para ser revisado por la alumna, dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde el día de aplicación de este al curso.
- 4.7 El progreso en el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social de la alumna, el que se entregará a los padres y apoderados al término de cada semestre, Y comprende:

Educación Básica (Decreto N° 433 y 439/2012, 1° a 6° y 240/1999 y 256/2009, de 7° y 8°)

\* Crecimiento y autoafirmación personal.

- Formación Ética
- La persona y su entorno

Educación Media (Decreto 220/98 y 254/2009)

- Crecimiento y Autoafirmación personal.
- Desarrollo del Pensamiento
- Formación Ética
- La persona en su entorno

- 4.8 En el caso de **1° a 8° de Enseñanza Básica**, la calificación obtenida por las alumnas en el subsector de aprendizaje Religión, no incidirá en su promoción; pero será considerada para su permanencia en el



LICEO SANTA TERESITA  
TALCA

establecimiento para el año siguiente. ***En toda la Enseñanza Media,*** se inserta en el programa de estudios, según resolución N° 002538/2007, el subsector de Cultura Religiosa, que incide en la promoción de la alumna.

- 4.9 La Directora del establecimiento, previa consulta a la Psicopedagoga, Profesora Jefe y al Profesor del subsector de Aprendizaje correspondiente, podrá autorizar la eximición de las alumnas de un subsector o asignatura, en casos debidamente fundamentados.
- 4.10. La exención del subsector no excederá más allá del año lectivo, pudiendo ser renovada si fuere necesario.
- 4.11. En la Enseñanza Media, los cambios de subsectores en el Sector de Educación Artística sólo será posible hasta el último día hábil de Marzo para las alumnas de 1º Medio; en el resto de los cursos no habrá posibilidades de cambio. En relación a los subsectores de la Formación Diferenciada, las posibilidades de cambio sólo se realizarán hasta el último día hábil de Marzo para las alumnas que cursan 3º Medio.



## 5. PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

- 5.1. Serán promovidas las alumnas que hubieren aprobado todos los subsectores de sus respectivos planes y programas de estudio.
  - 5.1.a Si finalizado el proceso anual, la alumna presenta subsectores de aprendizajes con promedio anual de 3.9 (tres coma nueve), *y que sean solo causal de repitencia*, deberá rendir una prueba especial en cada uno de ellos, cuya calificación tendrá una ponderación de un 30%. *Dicha prueba considerará sólo los aprendizajes del segundo semestre*. Por lo tanto, se registrará la suma de las ponderaciones entre el promedio anual cuya ponderación es 70% más la ponderación de la prueba especial que sería un 30%.
- 5.2. Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado un subsector, siempre que su promedio general corresponda a un 4,5 o superior, incluido el subsector no aprobado.
  - 5.2.a Si una alumna presenta promedio general 4,4 y un Subsector no aprobado, deberá rendir una Prueba Especial de los aprendizajes esperados de éste, siempre que el promedio anual del subsector sea igual o superior a 3.5 (tres coma cinco). Dicha prueba especial tendrá una ponderación del 30% respecto de la nota final *y considerara sólo los aprendizajes del segundo semestre*. Por lo tanto, se registrará la suma de las ponderaciones entre el promedio anual cuya ponderación es 70% más la ponderación de la prueba especial que sería un 30%.
- 5.3. Serán promovidas las alumnas que no hubieren aprobado dos subsectores, siempre que su promedio general corresponda a un 5,0 o superior, incluidos los subsectores no aprobados.
  - 5.3.a Si una alumna tiene Promedio General 4,9 y un máximo de dos Subsectores reprobados, deberá rendir una Prueba Especial de aprendizajes esperados, en ambos Subsectores, siempre que los promedios anuales de los subsectores sea igual o superior a 3.5 (tres coma cinco) cada uno. Dicha prueba especial tendrá una ponderación del 30% respecto de la nota final *y considerara sólo los aprendizajes del segundo semestre*. Por lo tanto, se registrará la suma de las ponderaciones entre el promedio anual cuya ponderación es 70% más la ponderación de la prueba especial que sería un 30%.
- 5.4 En el caso de las alumnas de Enseñanza Media, si entre los dos subsectores de aprendizajes no aprobados se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, las alumnas de 3er año Medio y 4º año Medio serán promovidas, si su promedio general corresponde a un 5.5 o superior, incluido los subsectores no aprobados.
  - 5.4 a Si una alumna presenta la situación descrita en el punto anterior, siendo su promedio general un 5,4 deberá rendir una Prueba Especial de aprendizajes esperados, en ambos Subsectores, siempre que los promedios anuales de los subsectores sea igual o superior a 3.5 (tres coma cinco) cada uno. Dicha prueba especial tendrá una ponderación del 30% respecto de la nota final *y considerara sólo los aprendizajes del segundo*





LICEO SANTA TERESITA  
TALCA

*semestre*. Por lo tanto, se registrará la suma de las ponderaciones entre el promedio anual cuya ponderación es 70% más la ponderación de la prueba especial que sería un 30%.

5.5 Para ser promovida la alumna deberá asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas mediante un documento que acredite la situación (certificados médicos, cartas de los tutores u otros), la Dirección del Establecimiento y el Consejo de Profesores podrán autorizar la promoción de las alumnas con porcentajes menores de asistencia.

5.6 Para aquellas alumnas que ingresen tardíamente a clases o que requieran ausentarse por un período determinado, o deban finalizar el año anticipadamente, su situación la resolverá la Dirección del establecimiento, previa consulta a los profesores del curso, según Art. 12º Decreto N° 511/97 (Ed. Básica); Art. 4º párrafo 8 Decreto N° 112/99 (1º y 2º Medio) y Art. 12º párrafo 1 Decreto 83/01 (3º y 4º Medio)

**5.7 De las estudiantes en situación de embarazo o de maternidad.-**

A) La estudiante en situación de embarazo o de maternidad que se encuentre impedida de asistir regularmente a clases, tendrá derecho a contar con un calendario especial de pruebas y trabajos en todas las asignaturas, los cuales serán corregidos y evaluados por los profesores de asignatura correspondientes al curso que pertenezca.

B) En el caso de la promoción será promovida, siempre y cuando logre alcanzar los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio.

C) Con respecto a la asistencia a clases, se darán las facilidades necesarias para que la estudiante sea promovida, sin la exigencia del 85% de asistencia, siempre y cuando presente inmediatamente ocurrida la falta, un certificado del consultorio o del especialista, que justifique la inasistencia.

D) En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el (la) Director(a) del Colegio tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de Educación Nos 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación ante la Secretaría Regional Ministerial de Educación respectiva

E) Se nombrará a un docente como tutor de la alumna, para que realice las tutorías y el acompañamiento necesario, para que le brinde un apoyo pedagógico y se resguarde su derecho a educación.



LICEO SANTA TERESITA  
TALCA

- 5.8 La situación final de promoción de las alumnas quedará resuelta al término de cada año escolar, y se le dará a conocer a los Apoderados mediante un certificado donde se indicarán los subsectores de aprendizaje, la calificación obtenida y la situación final correspondiente.
- 5.9 El Colegio confeccionará las Actas de registro de Calificaciones y Promoción Escolar para cada curso, consignando las calificaciones finales de cada subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, la situación final de las alumnas, su Cédula Nacional de Identidad, Comuna donde vive y fecha de nacimiento de cada una de ellas. Se enviarán tres ejemplares idénticos de cada curso a Secretaría Regional Ministerial de Educación de la 7<sup>a</sup>. Región.
- 5.10 El Colegio otorga Licencia de Educación Media Científico Humanista al término de Cuarto Medio.
- 5.11 Los casos que no pueda resolver la Dirección del Establecimiento serán resueltos por el Equipo de Gestión y/o Secretaría Regional Ministerial de Educación , en el ámbito de su competencia.-

Sonia Acuña Corsini  
DIRECTORA



LICEO SANTA TERESITA  
TALCA

## REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR

LICEO SANTA TERESITA DE TALCA

AÑO 2014-2018

### INTRODUCCION

El presente reglamento de Evaluación y Promoción Escolar del Liceo Santa Teresita, se inserta en la facultad otorgada a la Dirección de los Establecimientos Educacionales, a través de los siguientes Decretos:

- Decreto Exento nº 511 del 8 de mayo de 1997, para Enseñanza Básica.
- Decreto Exento nº 112 del 20 de abril de 1999, para 1º y 2º Enseñanza Media.
- Decreto Exento nº 83, del 6 de marzo del 2001, para 3º y 4º Enseñanza Media.

Este reglamento ha sido formulado sobre la base del análisis realizado por los docentes del Establecimiento en el marco del Proyecto Educativo del Colegio, y ratificado por el Consejo Escolar del establecimiento.

### FUNDAMENTACION

Nuestro Colegio acoge la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza N° 18.962 y **Ley General de Educación N° 20.370** del Ministerio de Educación Pública y hace propias las orientaciones emanadas para desarrollar los Planes y Programas aprobados por el Ministerio de Educación concernientes al **Nivel Básico: 1º a 6º básico Dcto 2960/2012; 7º y 8º Básico Dcto. 1363/2011**. Los niveles NB3, NB4, NB5 y NB6 correspondientes a Quinto, Sexto, Séptimo y Octavo Año de Educación Básica se rigen de acuerdo a los Planes y Programas del Ministerio de Educación, además de los propios<sup>3</sup> según resoluciones N° 1960-98 y N° 0129-2000 y N° 0058-2001 respectivamente. Los objetivos Fundamentales Verticales y los Contenidos Mínimos Obligatorios han sido asumidos en su integridad.

Los Planes y Programas adoptados para 1º, 2º, 3er. y 4º Año Medio del LICEO SANTA TERESITA DE TALCA son los elaborados por el Ministerio de Educación y asume las orientaciones emanadas de los decretos: **220/1998, Dcto 254/2009 y 1.358 de 18.07.2011 de 1º y 2º Medio** para elaborar Planes y Programas, optando por los elaborados por el Ministerio de Educación y los propios<sup>4</sup> según resoluciones N° 0137/2002 y N° 002538/2007.

<sup>3</sup> Subsector Filosofía.

<sup>4</sup> Orientación, Filosofía y Cultura Religiosa respectivamente.